

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de diciembre de 1997, por la que se convoca la actividad de Aulas Viajeras de Andalucía 97/98.

Recogiendo la experiencia de las convocatorias precedentes del programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía», y con la finalidad de contribuir a la acción formativa de las escolares andaluzas se diseña el citado programa «Aulas Viajeras de Andalucía» como una ampliación del ámbito de actuación de la escuela favoreciendo la inclusión de las áreas transversales y la Educación en valores en nuestros currículos escolares, mediante la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje.

A través de este programa educativo se pretende lograr el objetivo de poseer un adecuado nivel de conocimiento y comprensión integral de la realidad de la Comunidad Autónoma Andaluza, con el acercamiento a sus gentes, sus costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos, fomentando la convivencia, solidaridad y cooperación entre los participantes.

Por todo ello, en virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Convocar el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» para el curso 97-98.

Segundo. Dicho programa consistirá en el estudio y seguimiento por parte de un grupo de 25 alumnos/as acompañados de su profesor/a de una ruta geográfica, durante una semana (de lunes a sábado) simultáneamente con dos grupos de 25 alumnos/as de diferente procedencia para facilitar la convivencia regional entre alumnos/as de nuestra Comunidad Autónoma.

El programas «Aulas Viajeras de Andalucía» se dirige hacia un horizonte de objetivos multidisciplinar:

a) Lograr un adecuado nivel de conocimiento y comprensión de la realidad de nuestra Comunidad Autónoma: Sus gentes, sus costumbres, su historia, patrimonio y valores, sus recursos, etc.

b) Fomentar la convivencia y hábitos de solidaridad y cooperación entre escolares de diversas procedencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Crear actitudes en pro de la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio andaluz, comenzando por el entorno cotidiano de los alumnos/as.

d) Ampliar didácticamente el ámbito de educación de nuestras escuelas, gracias a la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje y a la inclusión de la Educación en Valores, de las Áreas Transversales y de la Cultura Andaluza en el desarrollo del programa educativo.

Tercero. Las rutas prefijadas para la realización del programa, con las visitas establecidas, cabeceras y finales, serán las que aparecen en Anexo I de la presente Orden.

Cuarto. Podrán solicitar su participación los Centros financiados con fondos públicos, y para alumnos/as de 1.º y 2.º de ESO, en grupos de 25 alumnos/as, que deberán ser homogéneos en cuanto a su nivel educativo y/o edad, acompañados por un profesor/a del Centro. El profesor/a deberá ser el tutor/a de los alumnos/as, o alguno/a de los que habitualmente les imparte clases.

Quinto. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo del Anexo II dirigiéndose a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 41071, Sevilla), o bien por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de presentar la solicitud en las oficinas de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Sexto. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Documento de aprobación del Consejo Escolar del Centro para participar en la actividad o certificado de la Dirección del Centro en el que conste que esta actividad está contemplada dentro de la Programación General del Centro.
- Un Proyecto de Actividades a realizar antes, durante y después en torno a la ruta solicitada, de acuerdo con los objetivos educativos y orientaciones expuestos en el punto segundo de la presente Orden.

El Proyecto Educativo a diseñar para el desarrollo de las Aulas Viajeras de Andalucía deberá incluir:

1. Las capacidades que puedan ser desarrolladas por el grupo con su participación en la actividad a nivel de contenidos conceptuales y procedimentales.

2. Las actitudes, hábitos, valores y normas de convivencia que se deseen potenciar específicamente, partiendo de una descripción de las características e intereses del alumnado y de una incardinación curricular de la Educación en Valores y de las Áreas Transversales y de la Cultura Andaluza.

3. Actividades a desarrollar en función de los centros de interés a visitar (expuestos en el Anexo I) durante los tres momentos del diseño del programa:

- Preparación previa en el Centro escolar.
- Trabajo de Campo durante la semana de desarrollo de la ruta, y
- Evaluación posterior.

Séptimo. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales.

Octavo. Para la selección de los Centros participantes se constituirá una Comisión presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, y compuesta por dos miembros de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y uno del Servicio de Educación Compensatoria de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, designados por la Presidenta, actuando uno de ellos como Secretario.

Noveno. Esta Comisión realizará su propuesta de Centros seleccionados teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que esté ubicado el centro docente, a fin de actuar con carácter compensador.

Décimo. Los profesores/as responsables de los grupos seleccionados se comprometen a realizar en el centro un Trabajo de Preparación previo con el material y orientaciones que se remitan desde la Consejería de Educación y Ciencia, y a elaborar un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a, donde se desarrollen las actividades de preparación previa y las de cada jornada; así como a realizar la evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una Memoria.

Undécimo. La financiación de la Consejería de Educación y Ciencia se destinará a:

- Transporte desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y viceversa.
- Transporte, manutención y alojamiento durante el desarrollo de la actividad.
- Un profesor/a coordinador/a para el desarrollo de la actividad.
- Los materiales didácticos necesarios para la realización del trabajo de preparación previa y desarrollo de la ruta asignada, y los gastos diversos de la cabecera de ruta.
- La bolsa de viaje para el/la profesor/a acompañante por importe de 12.000 pesetas.

Duodécimo. Las fechas de realización de la actividad serán entre el 9 de marzo y el 20 de junio de 1998, ambos inclusive.

Decimotercero. La Consejería de Educación y Ciencia adjudicará ruta y fecha para la realización de la actividad de Aulas Viajeras de Andalucía, elevando la propuesta de la Comisión Seleccionadora a definitiva antes del 2 de marzo de 1998, y publicando la correspondiente Resolución de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses tras su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a los arts. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CONTENIDO DE LAS RUTAS

A) La ruta de Andalucía Occidental

- Lunes: Salida del punto de origen. Visita a La Rambla (Artesanía Andaluza: La Alfarería) y Lucena (Normas de convivencia). Alojamiento en Residencia Escolar de Lucena (Córdoba).
- Martes: Visita a Córdoba: Mezquita, Alcázares y Judería (Patrimonio histórico y monumental), Zoológico. Alojamiento en Residencia Escolar de Fuentes de Andalucía (Sevilla).
- Miércoles: Visita al P.N. Doñana: El Medio Ambiente (Rocina, Acebrón, Acebuche y Dunas de Matalascañas) y aldea de El Rocío (la Cultura Andaluza: Costumbres y tradiciones). Alojamiento en Residencia Escolar de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

- Jueves: Visita a Sevilla capital: Catedral y Giralda (Patrimonio Artístico); Parque María Luisa (Medio Ambiente urbano), Barrio Santa Cruz. Alojamiento en Residencia Escolar de Los Barrios (Cádiz).
- Viernes: Visita a Gibraltar (Lenguas extranjeras y Educación en Valores) y Tarifa (Energías Alternativas). Alojamiento en Residencia Escolar de Los Barrios (Cádiz).
- Sábado: Regreso al lugar de origen.

B) Ruta de Andalucía Oriental

- Lunes: Salida del punto de origen a Málaga. Visita a Málaga capital (Medio Ambiente marino) y Nerja. Alojamiento en Residencia Escolar (Normas de convivencia) del CEI de Almería.
- Martes: Visita a Almería capital, Observatorio Astronómico de Calar Alto (las Ciencias y el Universo) y Desierto de Tabernas (Mini Hollywood Industria cinematográfica y del ocio). Alojamiento en Residencia Escolar del CEI de Almería.
- Miércoles: Visita al P.N. de Cabo de Gata (conservación Medio Ambiente costero), Níjar (Artesanías andaluzas: Alfarería y Jarapas). Alojamiento en Residencia Escolar de Beas de Segura (Jaén).
- Jueves: Visita al P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas (Nacimiento del Guadalquivir, Centro de Torre Vinagre: Conservación Medio ambiente montañoso). Alojamiento en Residencia Escolar de Beas de Segura (Jaén).
- Viernes: Visita a Granada capital: Alhambra, Generalife, Palacio Carlos V, Catedral, Alcaicería (Patrimonio histórico y monumental). Alojamiento en Residencia Escolar de Montefrío (Granada).
- Sábado: Regreso al lugar de origen.

ANEXO II

SOLICITUD DE AULAS VIAJERAS DE ANDALUCIA

Nombre del Centro Código

Domicilio

Localidad Provincia

Código Postal Teléfono 95/

Ubicación del Centro. Urbano/Rural/Suburbial/CAEP

Alumnos/as participantes curso:

Nombre Director/a Centro:

Profesor/a responsable:

DNI NRP

Area que imparte:

Domicilio particular:

Localidad:

Provincia:

Código Postal: Teléfono 95/

Ruta de Preferencia:

TURNO DE PREFERENCIA

(Señalar 3 semanas con carácter orientativo)

1.ª

2.ª

3.ª

Fecha

Vº Bº El Director/a Sello Centro Firma Profesor/a

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Nota: Esta solicitud deberá ir acompañada inexcusablemente por el documento de aprobación para participar por parte del Consejo Escolar del Centro.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Antonio Rallo Romero Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1997 (BOE de 15 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Rallo Romero Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de «Economía Aplicada I».

Sevilla, 12 de enero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 12 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ignacio Escudero Fombuena Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Ignacio Escudero Fombuena Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrito al Departamento de «Tecnología Electrónica».

Sevilla, 12 de enero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 13 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Jesús Molina Cantero Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la

Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Alberto Jesús Molina Cantero Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrito al Departamento de «Tecnología Electrónica».

Sevilla, 13 de enero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 13 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Monedero Perales Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Luis Monedero Perales Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», adscrito al Departamento de «Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno».

Sevilla, 13 de enero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Felipe Mateos Mateos Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Felipe Mateos Mateos Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada I».

Sevilla, 14 de enero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.